HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud" Nit. 891.800.395-1



PROYECTO DE ACUERDO Nº 006

(Moniquirá, 08 de agosto 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIA y en especial las conferidas por el artículo 11 del Artículo 10 del Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 004 del 07 de Abril de 2022, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia cita "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley" (Sic).

Que el artículo 194 de la Ley de 1993 cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo" (Sic)

Que el artículo 45 de la Ley 152 de 1994 cita "Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales..." (Sic)

Que el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 cita "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen" (Sic)

Que la Ordenanza 023 de 1999 emanada por la Honorable Asamblea Departamental definió la naturaleza jurídica del Hospital San José del municipio de Moniquirá, Institución de Naturaleza Indefinida, creándolo como Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado del orden departamental. Define el objeto social del Hospital como la prestación de servicios de salud. En desarrollo de ese





HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud" Nit. 891.800.395-1



PROYECTO DE ACUERDO Nº 006

(Moniquirá, 08 de agosto 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

objeto adelantará acciones de promoción, prevención, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Y cita "El Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado para efecto de dar cumplimiento a su objeto actuará en concordancia con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de prestación de servicios de salud establezca la Secretaría de Salud de Boyacá"

Que el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que el Decreto 780 de 2016 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 2.5.3.8.4.2.7. entre las funciones de las Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado define "...2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado"

Que de acuerdo con el ibidem, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 710 de 2012, "Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial..."

Que la Resolución 408 de 2018 modifica la Resolución 710 de 2012 en lo que refiere a las matrices de evaluación del plan de gestión de gerentes de Empresas Sociales del Estado, definiendo como 3 indicador de gerencia y dirección el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional

Que la doctora Ana Maritza Dávila Barón fue nombrada Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024, y asumió el cargo a partir del 01 de abril de 2024 como consta en acta de posesión de fecha 01 de abril de 2024

Que la doctora Ana Maritza Dávila Barón presentó el proyecto de Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 en los términos definidos por la Ley, enviándolo vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva el día 25 de julio de 2024, el





HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud" Nit. 891.800.395-1



PROYECTO DE ACUERDO Nº 006

(Moniquirá, 08 de agosto 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

cual se sustentó y luego de la discusión adelantada, se sometió a votación para aprobación y fue aprobado por la unanimidad de los asistentes.

En merito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 "Crecemos Para Cuidar Tu Salud" presentado por la Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E, dentro de los términos establecidos en la parte considerativa y que hace parte integral del presente Acuerdo y consta de 248 folios.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de lo siguiente cinco (05) días hábiles después de la notificación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Moniquirá, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro (2024).

SARA LORENA VEGA FLÖREZ

Presidente Junta Directiva

ANA MARITZA DAVILA BARÓN Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Diego Fernando Rivera Castro / Jefe Oficina Asesora de planeación

